

# CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

Las presentes Condiciones Generales de Contratación regulan las relaciones existentes entre los titulares de CLICK JURÍDICO y las personas afectadas por el cierre de MtGox que han contactado con CLICK JURÍDICO), quienes a su vez han contactado con la firma japonesa WADA LAW FIRM para que los represente en las actuaciones y acciones que se vayan a ejercitar frente a MtGox.

#### 1. Identificación

CLICK JURÍDICO es un portal web, con marca, nombre comercial y dominio registrados, desarrollado por varios profesionales del Derecho que aúnan sus conocimientos para ofrecerle un servicio de calidad en las distintas parcelas del ordenamiento jurídico. CLICK JURÍDICO no tiene personalidad jurídica propia. Surge del contrato de colaboración existente entre sus titulares.

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley 34/2002, del 11 de julio, de servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSSICE) se exponen a continuación los datos identificativos de los titulares de CLICK JURÍDICO que tienen por profesión la de Abogados ejercientes, y son las personas físicas que se relacionan a continuación:

#### CLIK JURÍDICO

Marcos Díaz Janeiro

José Ramón Pouso Casal

ICA LUGO – COL. 2047

ICA CORUÑA – COL. 5571

c/ Pintor Corredoira, nº 6 – 3º A, 27002, Lugo

contacto@clickjuridico.es

(+34) 640-508-486

José Ramón Pouso Casal

ICA CORUÑA – COL. 5571

c/ Alcalde Marchesí, nº 14 – 6º A, 15006, La Coruña

contacto@clickjuridico.es

(+34) 640-508-486

Las referencias a CLICK JURÍDICO, en las correlativas y enumeradas cláusulas contractuales de este documento de condiciones generales de contratación del servicio, se entienden hechas a los titulares que se indican en la anterior tabla.

# 2. Objeto del servicio

Las condiciones generales de contratación del presente documento tienen por objeto regular la actuación de CLICK JURÍDICO entre las personas afectadas por el cierre de MtGox (en adelante AFECTADOS), que han contactado CLICK JURÍDICO, con la firma japonesa WADA LAW FIRM, con domicilio social en Sento Building 3F, 3-15, Nishitenma 2-Chome, Kitaku,Osaka 530-0047,Japón, al objeto que por parte de dicha firma se ejerciten, en nombre y representación de los Afectados que hayan aceptado la actuación de CLICK JURÍDICO, todas las acciones civiles, penales o de cualquier otro ámbito jurisdiccional, que puedan corresponder en la mejor defensa de los derechos de los Afectados.

CLICK JURÍDICO ha conseguido establecer un acuerdo con WADA LAW FIRM (en adelante LA FIRMA) en relación con los problemas ocasionados tras el cierre del exchanger MtGox, por lo que corresponde a LA FIRMA el estudio jurídico del caso, así como el planteamiento de las opciones técnico jurídicas necesarias para la mejor resolución del mismo en el ámbito de la jurisdicción japonesa, por ser en Japón donde se encuentra el domicilio social del exchanger MtGox.



Tanto LA FIRMA, como CLICK JURÍDICO, requieren que toda la información y la documentación presentadas y aportadas por el CLIENTE sea veraz y completa. De no ser así, tanto LA FIRMA, como CLICK JURÍDICO, estarán exentos de cualquier responsabilidad por si ello pudiera influir de forma directa o indirecta, por cualquier medio o circunstancia, en la correcta prestación de los servicios contratados y en la evolución y resolución del caso.

Las estipulaciones de este contrato son aplicables a los Afectados a título personal, por lo que los Afectados, individualmente considerados se entenderán como CLIENTE.

#### 3. Definición de cliente

Se considera CLIENTE a la/s persona/s física/s o jurídica/s que se dé/n de alta a través del formulario al efecto, aporten toda la información y documentación requeridas como afectados por el cierre del exchanger MtGox, así como que acepten estas Condiciones Generales de Contratación.

Con antelación a la prestación del servicio CLIK JURÍDICO solicitará al CLIENTE los datos que se consideren necesarios para comprobar el derecho al mismo, sin perjuicio que se pudieran llegar a requerir nuevos datos, información o documentos. Dichos datos, informaciones y documentos serán recabados en todo caso del propio CLIENTE. Este servicio es personal e intransferible.

El CLIENTE se obliga a comunicar a CLICK JURÍDICO cualquier incidencia que le pudiera surgir y que tenga relación directa con el servicio contratado, para una correcta prestación de los servicios contratados, tanto con LA FIRMA como con CLICK JURÍDICO. Los abogados de CLICK JURÍDICO serán los encargados de mantener en todo momento y circunstancia la comunicación entre el CLIENTE y LA FIRMA, a la que le trasladarán todas las incidencias y modificaciones que hayan sido previamente comunicadas por el CLIENTE.

### 3.1. Datos del CLIENTE

Nombre y apellidos: Jorge Muñoz-Delgado Ramos

NIF (o documento acreditativo de identidad): 02.712.212-Y

#### 4. Contratación

Al tratarse de actuaciones fuera del ámbito nacional, la firma del contrato se realizará en soporte papel tras la cual se enviará por correo postal a la siguiente dirección: José R. Pouso Casal, Abogado, C/Alcalde Marchesi, 14-16, 6° A, 15006, La Coruña. El CLIENTE deberá facilitar los datos que se le requieran en el formulario habilitado al efecto, así como la información y la documentación que se detalla a continuación:

- Aceptación firmada (nombre y apellidos) y con fecha de las condiciones generales de contratación
- Aceptación firmada (nombre y apellidos) con fecha de la política de protección de datos
- Hoja de encargo profesional (anexo I)

La contratación del servicio por el CLIENTE requiere su consentimiento expreso a estas condiciones generales de contratación, lo cual se acredita mediante su rúbrica y/o firma.



# 5. Vigencia y duración

El contrato entrará en vigor y surtirá efectos desde el momento en que se produzca la aceptación por el CLIENTE. El contrato tendrá una duración definida, que vendrá dada por la recepción por el CLIENTE de la respuesta al servicio contratado.

CLICK JURÍDICO se reserva el derecho de resolver el contrato en caso de producirse un uso no autorizado del servicio, ya sea por contravenir lo previsto en estas condiciones generales de contratación. En caso de que CLICK JURÍDICO resuelva el contrato por cualquiera de los motivos expuestos en la presente cláusula, no recaerá obligación ni responsabilidad alguna sobre CLICK JURÍDICO, por lo que no se devolverá en estos supuestos ningún importe previamente pagado.

#### 6. Desistimiento

El CLIENTE puede desistir del contrato en el plazo de los 7 días naturales siguientes a la firma del mismo. Para el cómputo del plazo se estará a la fecha que se establezca en el contrato, o en su defecto, la fecha en la que el contrato sea recibido por los titulares de CLICK JURÍDICO.

# 7. Contenido del servicio y Honorarios

Además de lo ya indicado en la cláusula 2 (Objeto del servicio), el acuerdo alcanzado con LA FIRMA por CLICK JURÍDICO comprende las siguientes actuaciones:

#### A. Rehabilitación Civil:

- a) Honorarios iniciales: no se cobrará nada por representar a cada afectado e incluirlo en el proceso de Rehabilitación Civil; pues creemos que este proceso no va a poner fin a nuestra reclamación.
- b) Honorarios en caso de éxito: se cobrará un 10% de las cantidades obtenidas en este proceso.

#### B. Demanda indemnizatoria:

a) Honorarios iniciales: se cobrará a cada afectado un 2,5% sobre las cantidades afectadas en el momento en que se vaya a presentar la demanda, y que serán determinadas de forma individual para cada CLIENTE. Se tendrá en cuenta el precio medio de cotización en Bitstamp, o en su caso el del exchanger con mayor volumen de intercambio en ese momento. En estos porcentajes se incluyen las tasas judiciales, y lo que en Japón se denomina "impuesto de consumo"; suplidos y notificaciones, y demás gastos relativos a la comunicación entre abogado y cliente.

Cabría la posibilidad que se pudiese incurrir en otros gastos, si así lo reclamase el tribunal porque hubiese que recabar informes técnicos de peritos y/o servicios de traducción. Estos gastos no están incluidos, porque SOLO habría que abonarlos en caso de ser estrictamente necesarios, por lo que serán comunicados previamente al CLIENTE a fin de que pueda valorarlos y aceptarlos, en el caso de que no deseara hacer frente a dichos gastos tendrá derecho a desistir del contrato.

b) Honorarios en caso de éxito: se cobrará un 10% de las cantidades obtenidas en el proceso.



No se cobrará ninguna otra cantidad por sus servicios, ni por notificaciones, ni cartas, ni llamadas; si bien toda comunicación se hará principalmente a través de email. No obstante, se facilitará a los afectados un número de teléfono en el que podrán comunicarse en caso de urgencia.

El pago de los honorarios o precio que se determinan en este documento para los servicios ofrecidos dará al CLIENTE los derechos reconocidos en las presentes condiciones generales de contratación.

Mientras no se indique lo contrario, no hay que satisfacer los honorarios iniciales del 2,5%. Dichos honorarios se pagarán en el momento en que se vaya a presentar la demanda, de lo cual se avisará previamente, y se realizará el ingreso por transferencia al siguiente número de cuenta bancaria:

IBAN	Entidad	Sucursal	D.C	Nº cuenta
ES23	1465	0240	14	1800097266

Las cantidades a satisfacer tras la contratación de los servicios en concepto de Honorarios iniciales se conocerán a través de la oferta comercial realizada por CLICK JURÍDICO al CLIENTE, o a través de la página web <a href="https://www.clickjurídico.es">www.clickjurídico.es</a>, en el momento que sea demandado por LA FIRMA. A dichas cantidades le es de aplicación lo dispuesto en el Convenio de 13 de febrero 1974, Instrumento de 13 de julio 1974 entre el Estado Español y Japón para evitar la doble imposición en materia de Impuestos sobre la Renta y Protocolo anejo.

# 8. Protección de datos de carácter personal

A tenor de las disposiciones de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, y del Real decreto 1720/2007, de 21 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley orgánica 15/1999, CLICK JURÍDICO informa que los datos facilitados por el CLIENTE para el servicio de asesoramiento y asistencia jurídica serán incluidos en el fichero CLIENTES-ASUNTOS registrado a nombre de los titulares de CLICK JURÍDICO como Responsables de los ficheros, con la finalidad de desarrollar la relación contractual establecida.

El CLIENTE autoriza expresamente el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran ser recabados durante la prestación del servicio con la finalidad anteriormente descrita, entre los cuales podrán figurar aquellos que el CLIENTE libremente comunique a CLICK JURÍDICO. Igualmente el CLIENTE presta consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales por los abogados de CLICK JURÍDICO para la comunicación imprescindible de sus datos a aquellos órganos, organismos, entidades o partes implicadas en los asuntos cuya gestión se haya encomendado y cuya negativa imposibilitaría dicha prestación.

Las cesiones de los datos facilitados por el CLIENTE serán las establecidas legalmente. Además de lo anterior, y en conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, el CLIENTE acepta y entiende que autoriza y consiente expresamente a CLICK JURÍDICO y a sus titulares, mediante la aceptación de estas condiciones generales de contratación del servicio, a que los datos de carácter personal incorporados a los ficheros registrados y autorizados de cada uno de los titulares, puedan ser tratados en la base de datos común compartida al efecto por los Responsables del tratamiento al objeto de atender el servicio contratado; así como, de ser el caso, puedan ser cedidos a los colaboradores de CLICK JURÍDICO para el estricto cumplimiento de los fines directamente



relacionados con el servicio contratado y que garantice las funciones del cedente y del cesionario.

Para la correcta prestación del servicio contratado, EL CLIENTE acepta, entiende y consiente expresamente, mediante la firma y remisión de este documento a los titulares de CLICK JURÍDICO, que la comunicación de sus datos a LA FIRMA es una transferencia internacional de datos, al ser precisa la transmisión para el tratamiento de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, bien constituya ésta una cesión o comunicación de datos, bien tenga por objeto la realización de un tratamiento de datos por cuenta del responsable del fichero establecido en territorio español (artículo 5.1.s. del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre), regulada en los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y en el Título VI del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Los artículos 34 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y 66.2 Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establecen los supuestos en los que no será necesaria la autorización previa del Director de la Agencia Española de Protección de Datos, entre las que se encuentran las siguientes causas:

- Cuando la transferencia se haga a efectos de prestar o solicitar auxilio judicial internacional
- Cuando el afectado haya dado su consentimiento inequívoco a la transferencia prevista
- Cuando la transferencia sea necesaria para la ejecución de un contrato entre el afectado y el responsable del fichero o para la adopción de medidas precontractuales adoptadas a petición del afectado
- Cuando la transferencia sea necesaria para la celebración o ejecución de un contrato celebrado o por celebrar, en interés del afectado, por el responsable del fichero y un tercero
- Cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial
- Cuando la transferencia se efectúe, a petición de persona con interés legítimo, desde un Registro público y aquélla sea acorde con la finalidad del mismo

No obstante lo anterior, en cumplimiento del derecho de información reconocido por el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, los titulares de CLICK JURÍDICO le informan que el legítimo ejercicio de los derechos reconocidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y más concretamente los de cancelación y oposición, previo al inicio de los servicios contratados, pueden dejar sin efecto la relación contractual con los titulares de CLICK JURÍDICO por la imposibilidad del uso y tratamiento de sus datos para la realización del servicio previamente contratado. De ser así, si se hubiese abonado el servicio, y ante la imposibilidad de realizarlo, serán devueltas al usuario las cantidades que se hubiesen satisfecho previamente.

El CLIENTE podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición. El ejercicio de estos derechos puede realizarlo mediante comunicación escrita a las direcciones indicadas en la tabla superior, o bien enviando un correo-e a la siguiente dirección: <a href="mailto:lopd@clickjurídico.es">lopd@clickjurídico.es</a>, acompañando en ambos casos copia del NIF. El



CLIENTE también podrá ejercitar estos derechos en los términos que la normativa aplicable establece y que pueden consultar en <a href="https://www.aqpd.es">www.aqpd.es</a>

# 9. Información condiciones generales de contratación

Estas condiciones generales de contratación podrán ser actualizadas y/o modificadas cuando sea necesario para la mejor prestación del servicio, o cuando así sea requerido por LA FIRMA. La actualización y/o modificación de las mismas no implicarán en ningún caso variación en las cantidades establecidas en concepto de honorarios.

# 10. Propiedad intelectual, industrial y cláusula de confidencialidad

Este contrato, y todo su contenido, están protegidos por derechos de autor. Se prohíbe la copia, reproducción, difusión y distribución, por cualquier medio, técnica o procedimiento de la totalidad o parte de su contenido sin la autorización expresa y por escrito de los titulares de CLICK JURÍDICO, no ya de forma individual, sino incluso colectiva.

Así mismo, tanto el contenido de este documento, como la información contenida en el mismo, están sujetas a las obligaciones de secreto, reserva y confidencialidad por parte del CLIENTE, quien expresamente se obliga con la firma del documento a no copiar, reproducir, difundir, distribuir, enseñar ni dar a conocer el contenido e información del mismo sin la autorización expresa y por escrito, no ya de forma colectiva, sino a título individual, de los titulares de CLICK JURÍDICO.

# 11. Arbitraje

CLICK JURÍDICO y el CLIENTE se reconocen mutuamente la posibilidad de poder someter a arbitraje, ante los Ilustres Colegios de Abogados de las ciudades de Lugo o La Coruña, en función del letrado asignado, cualquier controversia que pudiera derivarse de los servicios contratados, incluso en el caso de que el cliente tenga su domicilio fuera de España.

En Madrid, 24 de marzo de 2014

Jorge Muñoz-Delgado Ramos

LDO. MARCOS DIAZ JANEIRO

LDO. JOSÉ R. POUSO CASAL



Despacho jurídico online www.clickjuridico.es contacto@clickjuridico.es

#### ANEXO I. HOJA DE ENCARGO PROFESIONAL

Don Jorge Muñoz-Delgado Ramos, mayor de edad, con N.I.F 02.712.212-Y y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Azcona, 15 - 4° B, 28028, Madrid, actuando en su propio nombre y representación, con capacidad de obrar suficiente, mediante este acto realiza encargo profesional a los Abogados de la firma japonesa WADA LAW FIRM, con domicilio social en Sento Building 3F, 3-15, Nishitenma 2-Chome, Kitaku,Osaka 530-0047,Japón, al objeto que por parte de dicha firma se ejerciten, en su nombre y representación todas las acciones civiles, penales o de cualquier otro ámbito jurisdiccional, que puedan corresponder en la mejor defensa de sus derechos como Afectado por el cierre del exchanger MtGox, y concretamente la realización de los siguientes trabajos profesionales:

#### A. Rehabilitación Civil:

Los honorarios han sido establecidos en el contrato firmado entre el CLIENTE y el despacho virtual CLICK JURÍDICO

#### B. Demanda indemnizatoria:

Los honorarios han sido establecidos en el contrato firmado entre el CLIENTE y el despacho virtual CLICK JURÍDICO

Las partes se someten a las condiciones generales de contratación establecidas y aceptadas por el CLIENTE y WADA LAW FIRM con los titulares del despacho virtual CLICK JURÍDICO.

Madrid, 24 de marzo de 2014

D. Jorge Muñoz-Delgado Ramos